FORMATO DE INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR

I. Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**04**	
Contrato N°	202100229		
Nombre del Supervisor	ABEL RICARDO CASTILLO RUEDA		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Prestación de Servicios	Otro:	
Nombre del contratista	ALEX CUJAVANTE CHALJUB		
Identificación del contratista	72.137.959		
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para apoyar al instituto departamental de recreación y deporte del Atlántico en el desarrollo de sus programas misionales		
Plazo	Hasta el 31 de DICIEMBRE del 2021		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	147-225	Fecha del C.D.P	17/08/2021-29/11/2021
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	959-1362	Fecha del R.P	08/09/2021-30/11/2021

Valor del contrato		
	Contrato Inicial	$ 21.000.000
	Adición 1	$ 7.000.000
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 28.000.000

Fecha de inicio del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de terminación del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
08/09/2021	31/12/2021		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento	SEGUROS SURAMERICANA	2852405-2	08-01-2021	30-08-2021
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		$ 21.000.000
Adición No. 1		$ 7.000.000
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 28.000.000
Valor por ejecutar		$ 0
Valor a pagar en el presente Informe		$ 7.000.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		04

II. Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

FORMATO DE INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR

Obligación Contractual	Producto
Prestación de servicios profesionales para apoyar al instituto departamental de recreación y deporte del Atlántico en el desarrollo de sus programas misionales	Se presenta informe de actividades del periodo

Los soportes documentales del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

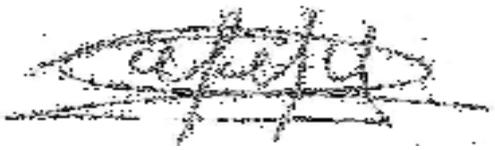
- Cuenta de cobro N° 04
- Informe de gestión N° 04
- Soportes de pago a sistema integral de seguridad social correspondiente al mes de noviembre del 2021.
- Certificación para efectos de retención en la fuente ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo.

* *acta de compromiso*

ABEL RICARDO CASTILLO RUEDA, Profesional Universitario, quien actúa en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas y/o Impuestos Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla el me de diciembre del 2021

ABEL RICARDO CASTILLO RUEDA
Identificación: 72.329.715



ALEX CUJAVANTE CHALJUB
Identificación: 72.137.959

CUENTA DE COBRO

N° 04

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES

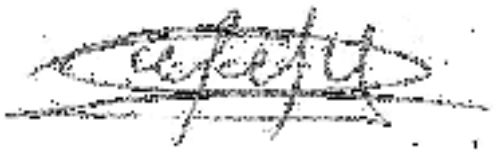
DEBE A:

ALEX CUJAVANTE CHALJUB

C.C. 72.137.959

La suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000.00)

Por concepto del contrato No.20**210229** con el objeto, Prestación de servicios profesionales para apoyar al instituto departamental de recreación y deporte del Atlántico en el desarrollo de sus programas misionales, correspondiente al periodo comprendido a diciembre del 2021.



ALEX CUJAVANTE CHALJUB
C.C 72.137.959 de Barranquilla

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME NUMERO	**04**
CONTRATISTA	**ALEX CUJAVANTE CHALJUB**
IDENTIFICACIÓN	**72.137.959**
CONTRATO No.	**20210229**
OBJETO DEL CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales para apoyar al instituto departamental de recreación y deporte del Atlántico en el desarrollo de sus programas misionales**
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre del 2021
SUPERVISOR	**ABEL RICARDO CASTILLO RUEDA**
PERIODO DE ACTIVIDADES	Un pago a diciembre del 2021

INFORME: Específicamente se organiza todo lo relacionado con la oficina de altos logros del Instituto de Recreación y Deportes del Atlántico, desde lo deportivo, funcional, metodológico y legal.

*Apoyo técnico y asesoría a la Liga de patinaje del departamento del Atlántico.

* Se trabaja el banco de necesidades básicas de la liga de patinaje de acuerdo al protocolo establecido para ello y en la masificación de escuelas y manejo de los procesos selectivos. Se apoya en la realización del selectivo.

*Mesa de trabajo con entrenadores coordinada por el Área Técnica Lic. Roberto Miret y socializar lo referente a los informes y seguimientos institucionales. Presentación de los planes de entrenamiento.

*Se trabaja la estrategia del patinaje a nivel municipal y departamental con miras a JJNN2023 con su presupuesto, necesidades y eventos a nivel nacional e internacional para el periodo 2021. Escuela deportiva para todos

*Apoyo estructura programa del Ministerio del deporte “Talentos Colombia”

*Se establece un nuevo proceso técnico y de seguimiento a la pre selección Atlantico de patinaje, quinto Microciclo proceso JJNN2023. Se trabaja con los entrenadores contratados Lic. Carlos Gutiérrez y Lic. Alan Mercado.

*Programa actividad para llevar la preselección Atlantico a 1 Municipio para consolidar la inclusión de municipios al proceso de conocer el patinaje de rendimiento. Municipio de Sabanalarga.

*Se programa para el mes de noviembre los entrenamientos de selección Atlantico en el Municipio de Sabanalarga.

*Se trabaja proceso de masificación de escuelas municipales de patinaje tomando piloto a los Municipios de Puerto Colombia.

*Visita técnica a los escenarios para continuar proceso de entrenamiento de pre selección a los municipios de la zona costera.

*Reunion con el señor Luis Restrepo asuntos de apoyo proceso de escuelas departamentales.

*Se realizaron reuniones con entrenadores de patinaje para el proceso de Talentos Colombia – Ministerio del Deporte – JJNN2023 – Nacional Interligas 2021.

*De la mano del señor director del Área Técnica, Daniel Paez, se establecen las normas para solicitud de apoyo a procesos de eventos nacionales e internacionales con deportes priorizados al igual la participación de atletas incluidos en el programa DA.

*Se estructura la fase final departamental de Intercolegiados 2021 apoyo a Liga de patinaje.

Se estructura el Plan de Acción para el mes de noviembre en donde prioridad para patinaje:

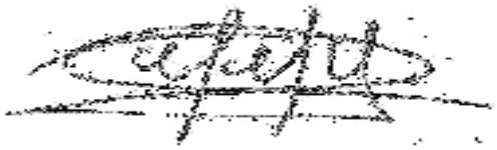
Proceso y seguimiento entrenamientos pre selección a JJNN2023 y procesos interligas.

Evento Departamental de clubes planificado para la segunda semana de noviembre.

Apoyo en la gestión del Área Técnica en las diferentes agrupaciones deportivas del departamento coordinadas por nuestra área bajo directrices del señor Daniel Paez y el Lic Roberto Miret como coordinador de Metodólogos.

Se apoya al área de infraestructura en asesoría para los procesos de pistas de escuelas en diferentes municipios en el marco del proyecto de Escuelas Municipales de iniciación deportiva. Municipio de Sabanalarga.

Desarrollo proceso de seguimiento del Alto Rendimiento atletas de patinaje.



ALEX CUJAVANTE CHALJUB
C.C 72.137.959 de Barranquilla

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS DEPARTAMENTALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACION: 202100035671

FECHA DE PAGO: 24/08/2021 09:05:04 AM	**BASE GRAVABLE:** 21000000	**REFERENCIA DE PAGO:** 202100092280
CONTRIBUYENTE: ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB		**CEDULA O NIT:** 72137809
ENTIDAD CONTRATANTE: INDEPORTES ATLANTICO		**N° DE CONTRATO:** CO-20210229

1. INFORMACION DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$105.000
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$378.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE	$210.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$357.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	$210.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$210.000
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	$420.000
INTERESES DE MORA	$2.700
Total a Pagar:	**$1.892.700**

PAGADO

PAGADO

Banco Agrario de Colombia S.A. 2 1 SEP. 2021 820 08 PAGADO CON PAGO

CONTRIBUYENTE 24/08/2021 09:05:04 AM

202100092280

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Estampillas Liquidadas



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario: TGONZALEZ

Declarante:	C 72137958	ALEX FITZALPH GUAYANTE CHALJUB	Fecha Emision:	20-09-2021	No. Recibo Pago:
Asociado:	AEROPUERTES ATLANTICO	Contrato CD-20210029	Fecha Vence:	30-09-2021	593004
Impuesto: 85	ESTAMPILLA ITSA			Base / Cantidad:	21,000,000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Saldo		Total Concepto
030	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			$63,000

BANCO DE OCCIDENTE
OFICINA PRINCIPAL 094-0000
4 24 SEP 2021 4
RECIBIDO CON PAGO

* Intereses de mora/otros calculados desde fecha liquidacion 09/09/2021 hasta 30/09/2021, sobre una estampilla por valor de: $63,000

Valor Total a Pagar: $63,000

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT 860.525.148-5

CONTRIBUYENTE

INDEPORTES ATLANTICO

NIT.: 802011084-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 147

Vigencia Fiscal 2021

Fecha Documento : 17/08/2021

Vigente Hasta : 16/09/2021

Dependencia : 1 - DIRECCION

Ordenador : 19214519 ARMANDO TORIBIO SEGOVIA ORTIZ

Doc.Soporte : 4 - SOLICITUD CDP **Nro.** 1708 **Fecha Doc.Soporte:** 17/08/2021

Concepto : PARA AMPARAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES.

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	FUENTE	SECTOR INV	PROGRAMA	PRODUCTO	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	2 - INVERSION	1 - GENERAL	20 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	43-Deporte y recreacion	4399-Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Deporte y Recreación	4399060-Servicios de información actualizados	202100280004	145.500.000,00
								145.500.000,00

Solicitado por : GENERAL

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ

Jefe de Presupuesto

Elaboro: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

INDEPORTES ATLANTICO

NIT.: 802011084-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 225

Vigencia Fiscal 2021

Fecha Documento : 29/11/2021

Vigente Hasta : 29/12/2021

Dependencia : 1 - DIRECCION

Ordenador : 19214519 ARMANDO TORIBIO SEGOVIA ORTIZ

Doc.Soporte : 4 - SOLICITUD CDP **Nro.** 2911 **Fecha Doc.Soporte:** 29/11/2021

Concepto : PARA AMPARAR ADICION Y PRORROGA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES.

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	FUENTE	SECTOR INV	PROGRAMA	PRODUCTO	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	2 - INVERSION	1 - GENERAL	20 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	43-Deporte y recreacion	4399-Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Deporte y Recreación	4399060-Servicios de información actualizados	202100280004	54.500.000,00
								54.500.000,00

Solicitado por : GENERAL

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ

Jefe de Presupuesto

Elaboro: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES CELEBRADO CON ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-20210229.**

CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el INSTITUTO a: a) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. b) Mantener actualizados todos sus documentos en el INSTITUTO, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de Juridica y/o al área de Contabilidad. c) Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. d) Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. e) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. h) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. i). Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. j). Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. k). Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** A su vez, **EL INSTITUTO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **b)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **c)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **d)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta (30) de septiembre de 2021, por valor de: SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de: SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000)**.** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC**. CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será Hasta el treinta (30) de noviembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA SEXTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL INSTITUTO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 147 de 17 de agosto de 2021. CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por **PROFESIONAL UNIVERSITARIO o quien haga sus veces,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Director, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS: EL INSTITUTO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **INSTITUTO**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del INSTITUTO y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL INSTITUTO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL INSTITUTO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **INSTITUTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **INSTITUTO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **INSTITUTO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **INSTITUTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **INSTITUTO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **INSTITUTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **INSTITUTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **INSTITUTO,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL INSTITUTO** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos**. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día

hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de INSTITUTO, junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará los logos del **INSTITUTO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al INSTITUTO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al INSTITUTO y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el INSTITUTO. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 72137959	ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB		**Fecha Emisión:**	14/12/2021	**No. Recibo Pago**
Asociada:	INDEPORTES ATLANTICO - ADICION 01 Y PRORROGA 01 CD-20210229			**Fecha Vence:**	16/12/2021	**613766**
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				**Base / Cantidad:**	7.000.000

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			21,000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **21,000**

(415)7707277260214(8020)000000613766(3900)00000000021000(96)20211216

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 72137959	ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB		**Fecha Emisión:**	14/12/2021	**No. Recibo Pago**
Asociada:	INDEPORTES ATLANTICO - ADICION 01 Y PRORROGA 01 CD-20210229			**Fecha Vence:**	16/12/2021	**613766**
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				**Base / Cantidad:**	7.000.000

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			21,000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **21,000**

(415)7707277260214(8020)000000613766(3900)00000000021000(96)20211216

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 72137959	ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB		**Fecha Emisión:**	14/12/2021	**No. Recibo Pago**
Asociada:	INDEPORTES ATLANTICO - ADICION 01 Y PRORROGA 01 CD-20210229			**Fecha Vence:**	16/12/2021	**613766**
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				**Base / Cantidad:**	7.000.000

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			21,000

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: **21,000**

(415)7707277260214(8020)000000613766(3900)00000000021000(96)20211216

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 72137959	ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB	Fecha Emisión:	14/12/2021	No. Recibo Pago
Asociada:	INDEPORTES ATLANTICO - ADICION 01 Y PRORROGA 01 CD-20210229		Fecha Vence:	16/12/2021	613766
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA			Base / Cantidad:	7.000.000

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			21,000

BANCO DE OCCIDENTE 34426 491
RECAUDO CODIGO BARRAS *****4943
14:32:00 2021/12/15 Normal 809
7707277260214 21,000.00 D
40991528 21,000.00 EF

Entidades Recaudo: **BANCO DE OCCIDENTE**

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

Referencia1 :000000613766
Referencia2 :
"ESTAMPILLA"

(415)7707277260214(8020)000000613766(3900)000000021000(96)20211216

TOTAL A PAGAR: ***-** 21,000

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT

860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA

constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - IDONEIDAD:** El Director del INSTITUTO, consideró viable la celebración de este contrato con **ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB,** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II**. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula decima primera, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Jesús Mora – Área Juridica
Reviso: Enrique Criales – Asesor Jurídico

ADICION No. 01 y PRORROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB No. CD-20210229.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES

Entre los suscritos, **ARMANDO TORIBIO SEGOVIA ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.214.519 de Bogotá D.C., actuando en nombre del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES** identificado con el **NIT 802.011.084-5**, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Decreto No 000016 de 2 de enero del 2020, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra parte **ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **72.137.959**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar la presente Adición y Prorroga al Contrato electronico **No CD-20210229**, suscrito en la vigencia 2021, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones **1)** Que, se celebró el contrato **CD-20210229**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES"** por un valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (21.000.000), 2)** - Que el plazo de ejecución se estipuló hasta el día **Hasta el treinta (30) de noviembre del 2021**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3)** - Que el contratista ha venido ejecutando el contrato dentro del plazo pactado, en las condiciones acordadas y con el propósito de cumplir con los compromisos misionales para el fortalecimiento del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes. **4)** Que es indispensable contar con los servicios prestados por el contratista para brindar apoyo al Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes en la consecucion de las metas trazadas en esta vigencia. **5) –** Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) de la presente anualidad, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **6) -** Que así las cosas, y en concordancia con lo expuesto se hace viable y necesario la continuidad de la prestación de servicio. **7)** - Que para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 225** de la vigencia 2021. **8)** Que en consideración de lo anteriormente expuesto y previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente procede a realizar la presente adición y prorroga al contrato 20210226. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente tiene por objeto ADICIONAR RECURSOS y PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato. **No. CD-20210229. CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato No. CD-20210229, la suma de: **SIETE MILLONES DE PESOS M/L (7.000.000)**. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO A Prorrogar:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato **CD-20210229**, **Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021**, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución establecido en el contrato. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El valor de la adición al contrato **CD-20210229** se pagará así: Un (1) pago total al

finalizar la realización de las actividades por valor de **siete millones de pesos m/l ($7.000.000)**, el cual debe de estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la Factura o Cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. **CLAUSULA QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 225** de la vigencia 2021. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULAS SEPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente adición y prorroga no afectan el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el convenio, aprobación de las garantías y Registro Presupuestal.

Proyectó: Jesus Mora – Area Juridica
Revisó: Enrique Criales H. – Asesor Jurídica

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **ABEL RICARDO CASTILLO RUEDA** en mi condición de supervisor del CONTRATO Y/O CONVENIO No. **CD-20210229** del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico, y **ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día **8** del mes de **Septiembre** de 2021, entre el Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico y **ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión No. **CD-20210229**, en el cual se pactó como plazo de ejecución **Hasta el 30 de noviembre de 2021** y El día **30** del mes de **noviembre** de 2021, se suscribió adición y prorroga 01 del contrato antes mencionado, en el cual se pactó como plazo de ejecución **Hasta el 31 de diciembre de 2021** y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> *"FORMA DE PAGO: EL valor de la adición del contrato se pagará así: **Un (1) pago total al finalizar la realización de las actividades por valor de siete millones de pesos m/l ($7.000.000)**. El pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."*

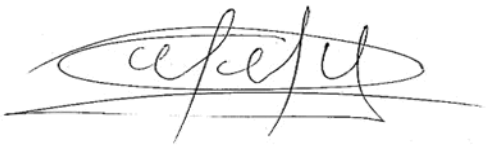
Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular del 24 de noviembre de 2021, expedida por el Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2021. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la oficina de Contabilidad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2021, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo

de diciembre de 2021 atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo de diciembre de 2021 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.



SUPERVISOR
Firma supervisor:
CC.
Cargo Supervisor:

CONTRATISTA
Firma contratista
CC. 72.137.959

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2819970
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(3/09/2021 10:01:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CD-20210229
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	88 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/11/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 72137959

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	125117374

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB* ***Fecha de aprobación:*** *8/09/2021 10:07:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ARMANDO SEGOVIA ORTIZ* ***Fecha de aprobación:*** *8/09/2021 4:12:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	contratacion
Proceso de Contratación	CD-202101
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	21.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir
El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2819970
Proveedor ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones VIA 40 # 69 - 111
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección VIA 40 # 69 - 111
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VIA 40 # 69 - 111	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2819970

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
21.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES	1,00	UN	21.000.000,00	21.000.000,00	21.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
PROPUESTA	☑	☐
CEDULA DE CIUDADANÍA	☑	☐
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO -RUT	☑	☐
HOJA DE VIDA SIGEP	☑	☐
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	☑	☐
CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y TITULOS EXIGIDOS	☑	☐
EXPERIENCIA REQUERIDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	☑	☐
CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES (PROCURADURIA - CONTRALORIA - POLICIA - MEDIDAS CORRECTIVAS)	☑	☐
CERTIFICACIONES SEGURIDAD SOCIAL – (SALUD – PENSION Y EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL)	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
CEDULA DE CIUDADANÍA	CEDULA ALEX CUJAVANTE.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES (PROCURADURIA - CONTRALORIA - POLICIA - MEDIDAS CORRECTIVAS)	ANTECEDENTES ALEX CUJAVANTE 2021.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y TITULOS EXIGIDOS	DIPLOMAS ALEX CUJAVANTE.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACIONES SEGURIDAD SOCIAL – (SALUD – PENSION Y EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL)	SEGURIDDAD SOCIAL EXAMEN MEDICO.pdf	Detalle	No	☐
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	BIENES ALEX CUJAVANTE.pdf	Detalle	No	☐
EXPERIENCIA REQUERIDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA ALEX CUJAVANTE 2021.pdf	Detalle	No	☐
HOJA DE VIDA SIGEP	HV SIGEP FIRMADA.pdf	Detalle	No	☐
PROPUESTA	PROPUESTA ALEX CUJAVANTE SEPTIEMBRE.pdf	Detalle	No	☐
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO -RUT	RUT ALEX CUJAVANTE 2021.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 6 horas de tiempo transcurrido *(8/09/2021 10:07:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO DE CONDICIONES ALEX CUJAVANTE.pdf	ANEXO DE CONDICIONES ALEX CUJAVANTE.pdf	(detalle)
CDP 147.pdf	CDP 147.pdf	(detalle)
ANALISIS DEL SECTOR PROFESIONALES.pdf	ANALISIS DEL SECTOR PROFESIONALES.pdf	(detalle)
ESTUDIO PREVIO.pdf	ESTUDIO PREVIO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ARMANDO SEGOVIA O	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19214519	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	21.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	21.000.000

Código BPIN: 2021002080004 **Año de vigencia**: 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora

☐	147	CDP	No validado	145.500.000 COP	99.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 145.500.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 99.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14737126518

(415)7707212489984(8020) 000001473712651 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 1 3 7 9 5 9	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 1 3 7 9 5 9	1 9 8 4 1 0 3 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUJAVANTE	CHALJUB	ALEX	FITZALPH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 88 N 70 26

42. Correo electrónico: lipatinco@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 8 3 0 8 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 2	2 0 1 4 0 4 0 2	8 4 1 3	2 0 1 8 0 1 0 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0	4	9																						

20- Obtención NIT
49- No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 28 / 15 : 04: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUJAVANTE CHALJUB ALEX FITZALPH
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14737126518

(415)7707212489984(8020) **000001473712651 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 1 3 7 9 5 9	9	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 2 0 5 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 5 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	1 5 6 2 1 4	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14737126518

(415)7707212489984(8020) **000001473712651 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 1 3 7 9 5 9	9	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especia 4 7 6 2

162. Nombre del establecimiento: ALMACEN SHEYLA PATIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 53 94 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 6 2 1 4	1 9 9 2 0 5 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 6 8 4 3 5 2	2 0 0 8 0 3 2 7

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INDEPORTES ATLANTICO
802011084-5
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 959
Vigencia Fiscal 2021

Fecha Documento	:	08/09/2021
Dependencia	:	1 - DIRECCION
Concepto	:	SE REGISTRA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20210229 PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES, PLAZO HASTA EL (30) DE NOVIEMBRE 2021, PAGADERO UN (1) PRIMER PAGO AL (30) DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR VALOR DE ($7.000.000) Y (2) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE ($7.000.000) PREVIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR Y EI TODO CASO SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL PAC.
Ordenador	:	19.214.519 ARMANDO TORIBIO SEGOVIA ORTIZ
Tercero	:	**72.137.959-0 ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB**
Doc.Soporte	:	5 - CDP **Nro.** 147 **Fecha Doc.Soporte:** 17/08/2021
Tipo Contrato	:	1 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **Nro.** 20210229 **Fecha Contrato:** 08/09/2021
Nro. CDP	:	147

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	FUENTE	SECTOR INV	PROGRAMA	PRODUCTO	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	2 - INVERSION	1 - GENERAL	20 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	43-Deporte y recreacion	4399-Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Deporte y Recreación	4399060-Servicios de información actualizados	202100280004	21.000.000,00
								21.000.000,00

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

INDEPORTES ATLANTICO
802011084-5
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 1362
Vigencia Fiscal 2021

Indeportes

Fecha Documento	:	30/11/2021
Dependencia	:	1 - DIRECCION
Concepto	:	SE REGISTRA ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 20210229 CON RP #959; CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES, DURACIÓN INICIAL HASTA EL 30/11/2021, AMPLIACIÓN DEL PLAZO 31/12/2021, PAGADERO UN (1) PAGO TOTAL AL FINALIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PREVIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y EN TODO CASO SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL PAC.
Ordenador	:	19214519 ARMANDO TORIBIO SEGOVIA ORTIZ
Tercero	:	**1140870560 ALEX ALFONSO CUJAVANTE LUNA**
Doc.Soporte	:	5 - CDP **Nro.** 225 **Fecha Doc.Soporte:** 29/11/2021
Tipo Contrato	:	10 - OTROSI **Nro.** 20210229 **Fecha Contrato:** 30/11/2021
Nro. CDP	:	225

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	FUENTE	SECTOR INV	PROGRAMA	PRODUCTO	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	2 - INVERSION	1 - GENERAL	20 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	43-Deporte y recreacion	4399-Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Deporte y Recreación	-		7.000.000,00
								7.000.000,00

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	802011084
Número Afiliación:	416259
Razón social:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	72137959
Nombre:	ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB
Fecha Inicio contrato:	08/09/2021
Fecha Fin contrato:	31/12/2021
Fecha Inicio cobertura:	25/09/2021
Número contrato:	00119
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal	1
Centro de trabajo	001
Fecha hora transacción:	24/09/2021 10:56:06 a.m.

AXA COLPATRIA

INGRESO INDEPENDIENTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	802011084
Número Afiliación:	416259
Razón social:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y

DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tipo de documento:	C.C.
Número de documento:	72137959
Nombre:	ALEX FITZALPH CUJAVANTE CHALJUB
Fecha Inicio contrato:	30/11/2021
Fecha Fin contrato:	31/12/2021
Fecha Inicio cobertura:	10/12/2021
Número contrato:	00184
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal	1
Centro de trabajo	001
Fecha hora transacción:	09/12/2021 10:03:15 a.m.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que N/A, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 72.137.959 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta Corriente No. 125117374, abierta/o desde el 16/7/2006.

Se expide en Bogotá el día 13 del mes de Julio del año 2020 con destino a: INDEPORTES ATLANTICO



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO